



VEINTE  
 DE MARZO DE MIL  
 Y CINCO  
 CIENTO

primicias de letras carecen no solo de toda la notoria que deben tener, ya de la Arithmetica, Grammatica, y Ortografia, pero ni aun una regular forma de letra tienen algunos de ellos; Lo que pone en notoria de este Ayuntamiento paraq. en vista de los permittidos que positivamente reuocan de la impu-  
 nia de tales Maestros contra las R. intenciones, tome la providencia que discurre mas a proposito, de q. se cotta estos daños tan perniciosos al Publico; La Ciudad habiendo lo oyo y conferido; Considerando la gravedad de el sumpto, y que como de los principales a que debe atender este Consistorio por redundar en beneficio de la Juventud; Teniendo presente lo poco de tanta de esta en la forma de letra, por la insuficien-  
 cia de los mas Maestros, y que no es decoroso a una Capital carecer de sujetos de habilidad que instruyan a los Niños en los primeros rudimentos, principal vasa y fundamento de todas las Ciencias; Lo cometio a los Señores D. Antonio Rocamora y Ferrer Joseph Ign. Lopez Olivera y D. Joseph Blanes Jurado, para que con el zelo y actividad que acostumbra procedan a tomar segunda noticia y conocimiento de todos los Maestros de Escuela de esta dicha Ciudad, y informandose viese en que se encuentran con las habilidades